

**SOLICITO: ADJUNTAR DOCUMENTOS A
ESCALAFÓN.**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL
COLLAO**

Yo, ERNESTO NAYRA RAMOS, CON DNI
01316757 DOMICILIADO EN EL Jr. Leoncio
prado 680, Puno; docente de la institución
educativa secundaria de Accaso- Pilcuyo ante
usted digo:

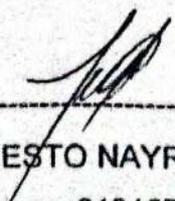
Que, como docente activo en la institución
educativa arriba mencionado, y tener actualizado mi escalafón personal, que
obra en la UGEL el Collao, solicito actualizar el escalafón de mi persona. Con
documentos que son necesarios para seguir haciendo carrera en la docencia.

- **Autoría de un libro registrado en INDECOPI "RUMBO A LA
VITALIDAD: EDUCACIÓN FISICA PARA UNA VIDA SALUDABLE
NIVEL SECUNDARIA". RESOLUCION 3060-2024/DDA-INDECOPI,
CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS, part. Reg.
02414-2024.**
- **RD. REGIONAL N° 0721-2023-DREP del 27 de marzo 2023,
felicitación.**
- **RD. REGIONAL N° 4939-2024-DREP del 20 de noviembre del 2024.
Felicitación.**

POR LO EXPUESTO:

Solicito a quien corresponda registrar a mi legajo de
escalafón mi pedido por ser justo.

Puno, 6 de marzo del 2025



ERNESTO NAYRA RAMOS
01316757



PERU

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOP

Nro. Partida Registral	02414-2024
Asiento	1
Fecha de Presentación	2024-04-05
Fecha de Inscripción	2024-10-09
Nro. de Expediente	1172-2024

DIRECCION DE DERECHOS DE AUTOR CERTIFICADO DE REGISTRO DE OBRAS LITERARIAS

DATOS DE LA OBRA

Título : RUMBO A LA VITALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE NIVEL INEDITA
Tipo : ORIGINARIA
Páginas : 38

AUTOR O AUTORES DE LA OBRA

Apellidos y Nombres:	VELARDE FLOR, JUANA FRANCISCA	Doc. de Identidad:	04437619
Domicilio:	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA - COMITE 29 A-12 PSJE CHILI SAN FRANCISCO	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	NAYRA RAMOS, ERNESTO	Doc. de Identidad:	01316757
Domicilio:	PUNO/PUNO/PUNO - JR. LEONCIO PRADO 680 BARRIO SAN MARTIN	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	MOGROVEJO ALVAREZ, LUIS MOISES	Doc. de Identidad:	30941970
Domicilio:	AREQUIPA/AREQUIPA/CAYMA - URB MIRASOL DE CAYMA C-18	País de Nacimiento:	PERU

DATOS DEL TITULAR O TITULARES

Apellidos y Nombres:	VELARDE FLOR, JUANA FRANCISCA	Doc. de Identidad:	04437619
Domicilio:	MOQUEGUA/MARISCAL NIETO/MOQUEGUA - COMITE 29 A-12 PSJE CHILI SAN FRANCISCO	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	NAYRA RAMOS, ERNESTO	Doc. de Identidad:	01316757
Domicilio:	PUNO/PUNO/PUNO - JR. LEONCIO PRADO 680 BARRIO SAN MARTIN	País de Nacimiento:	PERU
Apellidos y Nombres:	MOGROVEJO ALVAREZ, LUIS MOISES	Doc. de Identidad:	30941970
Domicilio:	AREQUIPA/AREQUIPA/CAYMA - URB MIRASOL DE CAYMA C-18	País de Nacimiento:	PERU

El derecho de autor protege exclusivamente la forma original y creativa, mediante el cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo Nro. 822.)



Esta es una copia auténtica imprimible de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>



Tratado Multilateral por el cual se otorga el Registro de la Propiedad Intelectual (Ley Nro. 27302) y el Tratado de Ginebra (Ley Nro. 27303) archivados por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley Nro. 27302 y el Art. 25 de la Ley Nro. 27303. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web:

Id Documento:1k58042b10



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de obra literaria titulada "RUMBO A LA VITALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE NIVEL SECUNDARIA" a favor de JUANA FRANCISCA VELARDE FLOR, ERNESTO NAYRA RAMOS, LUIS MOISES MOGROVEJO ALVAREZ, la misma que de acuerdo a la calificación registral realizada, se ha determinado que ésta ha cumplido con las formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, establece:

"El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción".

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo Primero. - Otorgar el registro de obra literaria titulada "RUMBO A LA VITALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE NIVEL SECUNDARIA", en favor de JUANA FRANCISCA VELARDE FLOR, ERNESTO NAYRA RAMOS, LUIS MOISES MOGROVEJO ALVAREZ.

/egm



Nº. Expediente / Registro	100000000
Autor	0
Fecha de Presentación	2020-06-25
Fecha de Resolución	2020-06-25
Nº. de Expediente	100000000

DECLARACIONES GENERALES

La información que figura en esta parte del expediente sobre los datos personales de la persona

El presente es un documento informativo y no tiene efectos jurídicos. No se debe utilizar para fines de reclamación o reclamación de responsabilidad. No se debe utilizar para fines de reclamación o reclamación de responsabilidad. No se debe utilizar para fines de reclamación o reclamación de responsabilidad.



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Fecha: 09/10/2024 14:11:19

RESOLUCIÓN N° 3060-2024/DDA-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 1172-2024/DDA

SOLICITANTE: VELARDE FLOR, JUANA FRANCISCA

MATERIA: SOLICITUD DE REGISTRO

Lima, 09 de octubre del 2024

I. ANTECEDENTES

El 05 de abril del 2024, VELARDE FLOR, JUANA FRANCISCA – en adelante el solicitante- presentó ante la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI –en adelante la Dirección- una solicitud para el registro de obra literaria.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

Corresponde a la Dirección determinar si procede o no inscribir el registro de obra literaria en el Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

3.1 Facultades de la Dirección de Derecho de Autor

El artículo 38° del Decreto Legislativo 1033 señala lo siguiente:

"38.1 Corresponde a la Dirección de Derecho de Autor proteger el derecho de autor y los derechos conexos. En la protección de los referidos derechos es responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos.

38.2 Adicionalmente, resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio. Administra el registro nacional de derecho de autor y derechos conexos, así como los actos constitutivos o modificatorios correspondientes a las sociedades de gestión colectiva y derechos conexos; mantiene y custodia el depósito legal intangible, entre otras funciones establecidas en la ley de la materia."

Asimismo, el artículo 168 del Decreto Legislativo N° 822¹, señala que la Dirección de Derecho de Autor del INDECOPI es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

De igual modo, el literal k) del artículo 169 del mismo cuerpo normativo señala que, dentro de las atribuciones de la Dirección de Derecho de Autor, se encuentra: "k) Llevar los registros correspondientes en el ámbito de su competencia, estando facultada para inscribir derechos y declarar su nulidad, cancelación o caducidad conforme al Reglamento pertinente."

¹ Artículo 168°.- La Oficina de Derechos de Autor del Indecopi, es la autoridad nacional competente responsable de cautelar y proteger administrativamente el derecho de autor y los derechos conexos; posee autonomía técnica, administrativa y funcional para el ejercicio de las funciones asignadas a su cargo y resuelve en primera instancia las causas contenciosas y no contenciosas que le sean sometidas a su jurisdicción, por denuncia de parte o por acción de oficio.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 26 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: 0133kbc1ac



3.2 De la calificación registral

El artículo V del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre Derecho de Autor, regula el Principio de Legalidad:

"Artículo V. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La autoridad competente responsable del registro ante la Dirección de Derecho de Autor, califica la documentación que sustenta la solicitud de inscripción, dicha calificación comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades establecidas en la normativa pertinente, la capacidad de los otorgantes y validez del acto."

En ese sentido, conforme al Principio de Legalidad la calificación registral² que debe realizarse a la solicitud de registro comprende la verificación del cumplimiento de las formalidades correspondientes, la capacidad del otorgante y la validez del acto.

Del mismo modo, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el alcance de la calificación registral:

"Artículo 20.- Alcances de la calificación

20.1 La Dirección de Derecho de Autor califica la solicitud de registro, para lo cual debe:

- 1. Verificar la legitimidad y capacidad del solicitante.*
- 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la solicitud de registro y sus recaudos.*
- 3. Verificar que el acto o derecho se ajuste al cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la normativa pertinente, que puedan afectar la validez del acto o derecho cuya inscripción se solicita.*

20.2 La Dirección de Derecho de Autor, de ser necesario, efectuará la búsqueda de antecedentes en el Archivo Registral, no pudiendo exigir información con la que cuente.

20.3 De ser el caso, la Dirección de Derecho de Autor tiene la facultad de requerir el cumplimiento de requisitos, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de este Reglamento.

20.4 En los casos de resoluciones judiciales que ordenen una inscripción, se procede conforme a lo establecido en el mandato judicial.

20.5 Asimismo, la Dirección de Derecho de Autor podrá exigir al administrado el cumplimiento de la inscripción de actos previos que resulten indispensables para cumplir con el mandato de inscripción dispuesto en resolución judicial."

² El artículo 19 del Decreto Supremo n.° 053-2017-PCM define a la calificación registral como: "La calificación registral es la evaluación integral de los requisitos inherentes a la solicitud de registro y sus recaudos, que tiene por objeto determinar la procedencia de su inscripción, teniendo en cuenta para ello los principios registrales establecidos en el presente reglamento. Dicha calificación es efectuada por la autoridad competente."



3.3 Aplicación al caso en concreto

El artículo 6³ del Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos señalado en el Decreto Supremo N° 053-2017-PCM establece los requisitos de la solicitud de inscripción.

Conforme a ello, el artículo 22⁴ del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM ha establecido el procedimiento de verificación que debe realizar la Unidad de Recepción o la Dirección de Derecho de Autor, de ser el caso, en relación a los requisitos esenciales de las solicitudes de inscripción establecidos en el artículo 6 antes referido.

³ 6.1 Requisitos esenciales

6.1.1 Consignar en la solicitud de inscripción, la siguiente información:

a. Si el solicitante, es una persona natural, debe indicar:

i. Número de documento de identidad o carné de extranjería del administrado, y en su caso, la calidad de representante y de la persona a quien represente.

ii. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

iii. En caso desee recibir las notificaciones del procedimiento en un domicilio distinto deberá indicar en cual deberá efectuarse la notificación.

b. Si el solicitante es una persona jurídica, debe:

i. Consignar la razón o denominación social completa y, de ser el caso, consignar el número de RUC.

ii. En caso de persona jurídica constituida en el extranjero, acreditar su existencia.

iii. Presentar los poderes del representante, que podrán estar contenidos en una carta poder simple, en caso no se encuentren inscritos en registros públicos.

iv. Señalar su domicilio real y, de ser el caso, el correo electrónico y/o la casilla electrónica consignada en su solicitud siempre que haya autorizado expresamente que la notificación se realice por ese medio.

c. Si el solicitante es menor de edad debe:

i. Presentar la solicitud firmada por uno de sus padres o apoderado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 inciso f) del Código del Niño y del Adolescente.

ii. Firma o huella digital del solicitante, en el caso de no saber firmar o estar impedido, salvo que la solicitud de registro sea presentada a través de medios virtuales.

iii. Título del bien inmaterial inscribible.

iv. Presentar un ejemplar del bien inmaterial o documento que contenga el derecho o acto a registrarse.

v. Acreditar el pago de la tasa correspondiente, señalando el día de pago y el número de constancia de pago.

6.1.2 De ser el caso se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a. La cesión de derechos correspondiente.

b. Se debe adjuntar el contrato de trabajo o contrato de obra por encargo.

c. En caso de haber reproducido una obra de terceros en la obra a registrar, presentar la autorización del autor o titular de los derechos.

d. En las obras derivadas, precisar el título de la obra originaria y presentar la autorización del titular del derecho a fin de modificar la misma.

e. Los documentos elaborados en idioma extranjero, deben estar traducidos al español, indicando el nombre de quien oficie la traducción.

f. En el caso del registro de actos constitutivos correspondientes a las sociedades de gestión colectiva, los requisitos establecidos en los artículos 81, 82, 84, 85 y 86 de este Reglamento.

6.2 Estos requisitos se presentarán cuando sean aplicables al caso en concreto; considerando los supuestos de presunción establecidos legalmente.

6.3 El literal e. del numeral 6.1.2 no es aplicable a las obras y producciones.

6.4 La traducción referida en el literal e. del numeral 6.1.2, puede ser traducción simple, debiendo, en todo caso, contener la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado.

6.5 En el caso de registro múltiple de obras o producciones, la cantidad máxima de obras o producciones que pueden incorporarse en el soporte presentado a registro será de 100.

⁴ Artículo 22.- Verificación de requisitos

22.1 De no contener la solicitud de registro los requisitos establecidos en el artículo 6 de este Reglamento, la Unidad de Recepción debe requerir inmediatamente al solicitante para que complete los mismos dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. La Unidad de Recepción debe mantener la custodia de la solicitud de registro hasta que el administrado cumpla con subsanar lo requerido.

22.2 Si transcurre el plazo indicado en el párrafo precedente sin que el solicitante hubiese cumplido con subsanar la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento, la entidad administrativa devolverá al solicitante los documentos que hubiese presentado.

22.3 En caso de omisión de alguno de los requisitos señalados en el artículo 6 de este Reglamento que, por su naturaleza, no fuese detectado por la Unidad de Trámite de Recepción, la instancia respectiva procede conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. De transcurrir el plazo indicado en dicho párrafo sin que el solicitante cumpla con subsanar la totalidad de los requisitos, la solicitud se tiene por no presentada, procediendo con la devolución de los documentos que hubiese presentado.



En el caso en concreto, se presentó una solicitud de registro de obra literaria titulada "RUMBO A LA VITALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE NIVEL SECUNDARIA" a favor de JUANA FRANCISCA VELARDE FLOR, ERNESTO NAYRA RAMOS, LUIS MOISES MOGROVEJO ALVAREZ, la misma que de acuerdo a la calificación registral realizada, se ha determinado que ésta ha cumplido con las formalidades correspondientes, verificándose la capacidad del otorgante y la validez del acto.

El artículo 27 del Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, establece:

"El servidor o funcionario de la dirección de derecho de Autor emite una resolución administrativa en la cual dispone la inscripción del acto o derecho en la partida registral correspondiente, en la medida que, como resultado de la calificación, se concluya que éstos no adolecen de defectos ni existen obstáculos para su inscripción. Asimismo, emitirá los certificados de registro correspondiente a dicha inscripción".

En virtud de lo señalado en los artículos precedentes y luego de realizar la verificación y calificación de la solicitud, la Dirección de Derecho de Autor considera que corresponde otorgar el registro solicitado.

IV. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo Primero. - Otorgar el registro de obra literaria titulada "RUMBO A LA VITALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA PARA UNA VIDA SALUDABLE NIVEL SECUNDARIA", en favor de JUANA FRANCISCA VELARDE FLOR, ERNESTO NAYRA RAMOS, LUIS MOISES MOGROVEJO ALVAREZ.

/egm



Resolución Directoral Regional N°..... - 2024-DREP

PUNO, 20 NOV 2024

Visto el expediente N° 32009 y el Informe N° 024-2024-GR-PUNO-GRDS/DREP/DGP/ECER, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano de gobierno central que tiene por finalidad, dirigir, articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley General de Educación establece que a los profesores corresponde recibir incentivos y honores por su buen desempeño profesional, por sus aportes a la innovación educativa precisando que se entiende por honores y reconocimientos del Estado y la sociedad;

Que, el literal d) del artículo 30 del reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, se refiere explícitamente a innovación e investigación desde el ámbito pedagógico del aula "los profesores de esta área diseñan, ejecutan y evalúan proyectos de innovación e investigación pedagógica que coadyuven a generar conocimientos sobre buenas prácticas docentes e innovaciones pedagógicas, orientadas a mejorarlos logros de aprendizaje de los estudiantes y al mismo tiempo incentivar en sus pares, prácticas investigativas e innovadoras que estimulen la creatividad y desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, el literal p) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial modificado por la Ley N° 30541 establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento tanto por parte del Estado, comunidad y los padres de familia por su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944 dispone que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales, según corresponda reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelente profesionalismo. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales según corresponda de agradecimiento o felicitación;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando, entre otros, representa de manera destacada a la institución educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científicos tecnológicos o deportivos a nivel provincial, regional, nacional e internacional;

Que, mediante solicitud reiterativa la Dra. Norka B. Coori Toro, Directora de la UGEL el Collao – Ilave, solicita en forma reiterativa al oficio N° 1053-2023-ME/DREP-DUGELEC/D, en el que solicita emitir resolución regional de felicitación al personal directivo y docentes que participaron en la implementación de acciones preventivas promocionales de impacto en la comunidad educativa – Convivencia Escolar.



Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Ley General de Educación N° 28044 su Reglamento DS N° 011-2012-ED y el DS N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la DREP y UGEL,

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER Y FELICITAR, en vías de regularización del Personal Directivo, Especialistas, Jerárquicos, Docentes y otros del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao – Ilave, por haber participado durante el año 2023 en la implementación de acciones preventivas promocionales de impacto en la comunidad educativa – Convivencia Escolar, que se detalla a continuación:

DIRECTIVOS, ESPECIALISTAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° D.N. I.	CARGOS
1	Norka Belinda Ccori Toro	02433554	Directora
2	Alejandro Huanca Quenaya	01763814	Jefe de Área Gestión Pedagógica
3	Flaviana Pastor Salas	01208225	Especialista de Convivencia Escolar

RELACIÓN DE DIRECTORES QUE EJECUTARON ACCIONES PREVENTIVO PROMOCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADOS POR CONVIVENCIA ESCOLAR.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° D.N.I.	CARGO
4	Ernesto Nayra Ramos	Accaso	01316757	Director
5	Jaime Roger Ramos Ururi	Pecuario Capaso	01335465	Director
6	Apolinar Teófilo Meneses Villalta	Cesar Vallejo	01285907	Director
7	Porfirio Silva Zapana	Jorge Chávez	01873709	Director
8	Dina Santos Quispe	Mariscal Ramos Castilla	01303856	Director
9	Sócrates Paúl Callo Maquera	Miguel Grau	01862202	Director
10	Percy Bustinza Mendizabal	Pedro Vilca Apaza	01319804	Director
11	Emma Nilda Navarro Serrano	Providencia	00489498	Director
12	Enrique Segundo Vilca Ticona	Siraya	44257946	Director
13	Crispiniano Wilfredo Chambilla Chambilla	Agro Industrial Ullacachi	01223440	Director
14	Rubén Castillo Romero	70332 Pilcuyo Accaso	01843889	Director
15	David Julio Ponce Ccama	70215 Capaso	01327074	Director
16	Gladys Isabel Cahuana Cruz	70340 Pilcuyo	42164419	Director
17	René Montalico Apaza	70377 santa Rosa de Huayllata	01855490	Director
18	Vilma Ticona Suricallo	70320 Siraya Ilave	01863552	Director
19	Simón Quilli Jilaja	70326 Ullacachi Ilave	01797815	Director
20	Luis Mariano Pilco Maquera	71007 Mariano Zevallos Ilave	01330738	Director
21	Tania Arcaya Catacora	70316 sagrado Corazón de Jesús Ilave	01861748	Director
22	Beatriz Ordoño Nina	70349 Urani Ilave	02428462	Director
23	Carlos Nina Escobar	70610 Conduriri	01783051	Director
24	María Salomé Laureano Sosa	318 Pilcuyo	01287359	Director
25	Aydee Mary Mamani Choquesa	697 Capaso	44382104	Director

26	Miriam Jacinto Mamani	309 Machacmarca Pilcuyo	01287359	Director
27	Ana María Pilco Cusacani	706 Cachipucara Pilcuyo	43983312	Director
28	Natty Lupaca Lupaca	746 san Pedro de Huayllata - Pilcuyo	01852693	Director
29	Cecilia Adriana Manzaneda Manzaneda	310 Camicachi llave	45643885	Director
30	Leyla Vásquez Chura	723 José Antonio Chambilla Mazo cruz	42478600	Director
31	Ruth Irma Condori Ramos	314 Balsebe	01316634	Director
32	Justina Victoria Chaiña Ruelas	246 mi segundo Hogar	01220127	Director
33	Edy Gladys Laura Nina	259 Conduriri	40942965	Director

DIRECTORES Y DOCENTES QUE PRESENTARON, PROYECTOS DE BUENAS PRACTICAS DOCENTES DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº D.N.I.	CARGO
34	Beatriz Ordoño Nina	70349 Urani	02428482	Director
35	Winkinson Husain Chaparro Villanueva	70349 Urani	74091996	Docente
36	Edgar Laura Chagua	70349 Urani	01865576	Docente
37	Victor Jinés Ccallo	70316 Catamuro	01204979	Director
38	Alipio Mina Ticona	70316 Catamuro	01848857	Docente
39	Martin Salamanca Flores	70316 Catamuro	42761251	Docente
40	Enrique Segundo Vilca Ticona	Siraya	44257946	Director
41	Julio David Mandamiento Ticona	Siraya	41132690	Docente
42	Alejandro Apaza Huasupe	Siraya	01241345	Docente

DIRECTORES Y DOCENTES QUE PROMOVIERON LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR "HAGAMOS UN TRATO POR EL BUEN TRATO"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Nº D.N.I.	CARGO
43	Tania Arcaya Catacora	70316 sagrado corazón de Jesús	01861748	Director
44	Salomé Asqui Quispe	70316 sagrado corazón de Jesús	01288496	Docente
45	Beatriz Ordoño Nina	70349 Urani	02428482	Director
46	Winkinson Husain Chaparro Villanueva	70349 Urani	74091996	Docente
47	Edgar Laura Chagua	70349 Urani	01865576	Docente
48	Vilma Ticona Suricallo	70320 Siraya	01863552	Director
49	Andrés Anahua Castro	70320 Siraya	01262828	Docente
50	Simón Quilli Jilaja	70326 Ullacachi	01797815	Director
51	Juan Supo Callo	70326 Ullacachi	02414126	Docente
52	Carlos Nina Escobar	70610 Conduriri	01783051	Director
53	Miriam Margoth Escobar Condori	70610 Conduriri	43195847	Docente
54	Gladys Isabel Cahuana Cruz	70340 "GJAI" Pilcuyo	42164419	Director
55	Ruth Irma Condori Ramos	314 Balsabe	01316634	Director
56	Ruth Fiorela Quispe Cutipa	314 Balsabe	43170230	Docente
57	Ernesto Nayra Ramos	IES. Accaso	01316757	Director
58	Amelia Flores Bermejo	IES. Accaso	01323805	Docente
59	Dina Santos Quispe	IES. Mariscal Ramon Castilla	01303856	Director
60	Alicia Huatta Parillo	IES. Mariscal Ramon Castilla	01314998	Docente



61	Porfirio Silva Zapana	IES. Jorge Chávez	01873709	Director
62	Emma Nilda Navarro Serrano	IES. Providencia	00489498	Director
63	Elizabeth Isidora Vidal Cahuana	IES. Providencia	40808437	Docente
64	Jaime Roger Ramos Ururi	IES. Capaso	01335465	Director
65	Percy Elvis Vilca Mamani	IES. Capaso	76160931	Docente
66	Carmela Vanegas Mamani	CEBE Ilave	01848964	Director
67	Ronal Quilli Alave	CEBE Ilave	44124299	Docente
68	Alex Emerson Mamani Mamani	CEBE Ilave	41749771	Coord. Saanee
69	Marcial Laquise Galarza	CEBE Ilave	01308307	Profesor Saanee
70	Norma Blanco Choquejhuia	CEBE Ilave	01870802	Profesor Saanee
71	Fresia Alejandrina Zarate Rueda	CEBE Ilave	01221572	Trabajador social
72	Norma Tumi Ajrota de Monroy	CEBE Ilave	01786757	Auxiliar
73	Elena Toma Huarahuara	CEBE Ilave	01799504	Pers. De servicio.

DIRECTORES, DOCENTES QUE PROMOVIERON LA CAMPAÑA Y MARCHA POR EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES"



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° D.N.I.	CARGO
74	Gregorio Jorge Quispe Llano	IES. Nuestra Señora del Carmen	01309808	Director
75	Uriel Quispe Maquera	IES. Nuestra Señora del Carmen	01849701	Docente
76	Giraldo Luque Gómez	IES. Nuestra Señora del Carmen	01519066	Docente
77	Irma Yessenia Núñez Choque	IES. Nuestra Señora del Carmen	01334778	Docente
78	Fausto Aguilar Laura	IES. Politécnico Regional don Bosco	01321872	Director
79	Celinda Beatriz Mamani Choque	IES. Politécnico Regional don Bosco	01223575	Docente
80	Guido Elmer Jacinto Jacinto	IES. Politécnico Regional don Bosco	45068627	Docente
81	Roxana Vargas Marón	IES. José Carlos Mariátegui	01288197	Director
82	Walter Eddy Cusi Tito	IES. José Carlos Mariátegui	01224061	Docente
83	Lucrecia Eva Cruz Pachó	IES. José Carlos Mariátegui	01848855	Docente
84	Jennifer Elena Arenas Bustinza	IES. José Carlos Mariátegui	72665459	Psicóloga
85	Eusebio Justino Vásquez Catari	IES. Claudio Galeno Privada	01317573	Director
86	Fidel Huaraya Churata	IES. Claudio Galeno Privada	44977281	Auxiliar
87	Patricia Quispe Cáceres	IES. Claudio Galeno Privada	40796677	Docente
88	Yesenia Contreras Escobar	IEP. Palmer privada	46511828	Docente
89	Judith Gladis Vilca Ccalli	IEP. Palmer privada	60897597	Docente
90	Daniela Maximiliana Chata Apaza	IEP. Palmer privada	70276035	Docente
91	Sonia Vilma Huanacuni Mamani	IEP. Palmer privada	42018761	Docente
92	Lidia Liduvina Alanoca Zanizo	IEP. Palmer privada	45507923	Docente
93	Winkinson Husain Chaparro Villanueva	IEP. Palmer privada	74091996	Director
94	Lilian Erika Ari Huaccco	IEP. Palmer privada	77389246	Docente
95	Lesly Keyla Jahuirá Canahuiri	IEP. Palmer privada	75981168	Docente



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
96	Rosell Nilver Mamani Hanco	42028407	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar
97	Anel Sandy Olaguivel Huamani	41570314	Directora
98	Adelayda Olaguivel Huamani	40115231	Ex Directora
99	Vilma Quispe Hanco	40128773	Auxiliar de Educación

Artículo 2° REGISTRAR, como mérito la presente resolución en las respectivas fichas escalafonarias del personal que se especifican en el artículo precedente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Ing. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es Copia fiel del original
No se juzga el contenido del documento

13 ENE. 2020

LUZ MARINA GÓMEZ QUILCA
FEDATARIO REGIONAL
LEY N° 27444

EAAA/REP
FEPADGP
FVRC/JCAJ
JCM/ASEC



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0721 -2023-DREP.

PUNO, 27 MAR 2023

Visto, el Informe N°013-2023-GR-PUNO/GRDS-DREP-DGP/ERCE, de fecha 13 de marzo, correspondiente a la implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial Artículo 42, inciso b) establece que, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente y reconocer el sobresaliente ejercicio de la función docente y directivo a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema.

Que el reglamento de la ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial Artículo 76, Numeral 76.1, literal d) aprobado por D.S. N°0004-2013-ED, establece que, el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece y dichas acciones sean respaldadas por el CONEL, correspondiente o el que haga sus veces;

Que, el reglamento de la Ley N°29944, ley de la Reforma Magisterial Artículo 76, Numeral 76.2, Literal b) establece que, el otorgamiento de los premios y estímulos enumerados en el Artículo 42, de la ley, tiene la característica de resoluciones de agradecimiento y felicitación a los profesores;

Que la DRE Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica en la Estrategia de Convivencia Escolar, se reconoce la implementación del proyecto "Aprendiendo estrategias de habilidades socioemocionales para una convivencia positiva" que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales en los niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de aumentar el bienestar personal y social.

Que, de acuerdo a lo actuado e informado por la Especialista de Convivencia Escolar, visado por la Dirección Gestión Pedagógica y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y;

De conformidad con la ley N°28044, Ley General de Educación y su reglamento el D. S. N° 011-2012-ED; Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D. S. N°004-2013-ED; Ley N° 27942.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Felicitar y reconocer en vías de regularización a la comisión organizadora del proceso de implementación de los talleres del proyecto "Aprendiendo estrategias de habilidades socioemocionales para una convivencia positiva".



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
1.	Giuliana Claudia Pérez Valle	Especialista Regional de Convivencia Escolar.	42190901
2.	Angie Yasuri Ortega Polino	Voluntario de la Estrategia de Convivencia Escolar.	71642784
3.	Geraldine Milagros Geldres Aguilar	Voluntario de la Estrategia de Convivencia Escolar.	76410647

ARTÍCULO 2: Felicitar y reconocer a los docentes que incluyeron dentro de la planificación de actividades el desarrollo de talleres de educación emocional dirigidos a comunidad educativa, según se detalla:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.

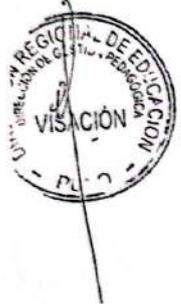
Nº	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
01	Norka Belinda Ccori Toro	Directora	02433554
02	Edwin Martin Bohórquez Barriga	Jefe del Área de Gestión Pedagógica	01322032
03	Flaviana Pastor Salas	Especialista de Convivencia Escolar	01208225

Facilitadores

Nº	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
01	Giancarlo Borda Uchuquicaña	Psicólogo JEC.	44819720
02	Jean Carlos Rojas Salamanca	Psicólogo JEC.	71431849
03	Karina Rossmery Ticona Pinto	Psicólogo JEC.	70183519
04	Mariluz Virginia Gutiérrez Castillo	Psicólogo JEC.	71657290
05	Juan Carlos Supo Rojas	Psicólogo JEC.	74599519

PROYECTO: PROMOVRIENDO LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y POSITIVA

Nº	Nombres y apellidos	Institución educativa	Cargo	DNI
01	Ernesto Nayra Ramos	IES. Accaso	Director	01316757
02	Marleny Maura Choque Limachi	IES. Pecuario Capaso	Director	01285907
03	Apolinar Teófilo Meneses Villalta	IES. Cesar Vallejo	Director	01873709
04	Porfirio Silva Zapana	IES. Jorge Chávez	Director	01873709
05	Francisco Huanacuni Mamani	IES. Mariscal Ramón Castilla	Director	01330956
06	Celia Clotilde Huacasi Quiñones	IES. Miguel Grau	Director	29333513
07	Elsa Lourdes Ramos Ururi	IES. Pedro Vilcapaza	Director	01310810
08	Emma Nilda Navarro Serrano	IES. Providencia	Director	00489498
09	Dina Santos Quispe	IES. Siraya	Director	01303856
10	Claudio Avelino Mamani Yucra	IES. Agro Industrial Ullacachi	Director	01305654
11	Rubén Castillo Romero	IEP. 70332 Pilcuyo	Director	01843889
12	David Julio Ponce Ccama	IEP. 70215 Capaso	Director	01327074
13	Carlos Nina Escobar	IEP. 70340 Pilcuyo	Director	01783051
14	Hugo Maquera Maquera	IEP. 70377 Pilcuyo	Director	01309307
15	Vilma Ticona Suricallo	IEP. 70320 Siraya llave	Director	01863552
16	José Alfredo Mamani Huarachi	IEP. 70326 Ullacachi llave	Director	01341732
17	Victoria Espirilla Mamani	IEP. 71007 Mariano Zevallos G.- llave	Director	24719332
18	Tania Arcaya Catacora	IEP. 70316 sagrado Corazón de Jesús- llave	Director	01861748



19	Beatriz Ordoño Nina	IEP. 70349 Urani Ilave	Director	02428482
20	Néstor Arocutipa Pari	IEP. 70610 Conduriri	Director	40645626
21	María Salome Laureano Sosa	IEI. 318 Pilcuyo	Director	01287359
22	Yanneth Gloria Butron Condori	IEI. 697 Capaso	Director	70777660
23	Miriam Jacinto Mamani	IEI. 309 Machajmarca Pilcuyo	Director	01287359
24	Elizabeth Amparo Huaraya Mamani	IEI. 706 Cahipucara Pilcuyo	Director	41151547
25	Miryam Gavino Maquera	IEI. 746 san Pedro de Huayllata Pilcuyo	Director	01782167
26	Raquel Quispe Calesin	IEI. 310 Camicachi Ilave	Director	43262249
27	Lupe Yovana Yupanqui Jallo	IEI. 723 José Antonio Chambilla -Mazo Cruz	Director	01325406
28	Ruth Irma Condori Ramos	IEI. 314 Balsabe	Director	01316634
29	Justina Chaíña Ruelas	246 mi segundo Hogar	Director	01220127
30	Lourdes Pacco Rivera	259 Conduriri	Director	41119690
31	Marcial Benigno Ordoñez Neira	Augusto Salazar Bondy	Director	01315036
32	Víctor Cariapaza Paripanca	Agropecuario Cangalli	Director	01319779
33	Javier Dionicio Quenta Mamani	Chijichaya	Director	01872772
34	Gregorio Jorge Quispe Lllano	Nuestra Señora del Carmen	Director	01309808
35	Wilfredo Nain Mayta Quispe	Juan Velasco Alvarado	Director	01870693
36	Héctor Maquera Ticona	Yacango	Director	80444513
37	Duverly Manuel Arias Zirena	José Olaya	Director	01317055
38	Corinne Josefina Gonzales Nina	Manuel Gonzales prada	Director	01308047
39	Oscar Román Ticona Huanacuni	Santa Rosa	Director	01846344
40	Teodoro Ayala Chambilla	San Salvador de Tiutiri	Director	01868246
41	Adrián Mamani Ramos	Perú Birf	Director	01872833
42	Roxana Vargas Marón	José Carlos Mariátegui	Director	01288197

PROYECTO: "AUTORREGULANDO LAS EMOCIONES LOGRAMOS UNA CONVIVENCIA ESCOLAR ARMONIOSA" - IEP. 71007 MARIANO ZEVALLOS GONZALES

Nº	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
01	David Aguilar Mamani	Sub Director	01888943
02	Walter Oswaldo Huamaní Vásquez	Prof. de aula	01223348
03	Abad Amilcar Alzamora Juárez	Prof. de aula	01234345
04	Maritza Contreras Ortega	Prof. de aula	41977409
05	Paulina Rufina Ardiles Urviola	Prof. de aula	01229925
06	Bertha Mamani Quispe	Prof. de aula	40702973
07	Hermógenes Ticona Chipana	Prof. de aula	01310881
08	Beatriz Dalia Inquilla Quispe	Prof. de aula	01246041
09	Efraín Llanos Peralta	Prof. de aula	01286054
10	Fabiola Vilca Gonzales	Prof. de aula	41102677
11	Alicia Choquejahuá Layme	Prof. de aula	01848643
12	Carol Maritza Cazorla Choque	Prof. de aula	45525745
13	Jacinto Ccori Aguilar	Prof. de aula	02284801
14	Aleja Mendizabal Curasi	Prof. de aula	01225192
15	Jesús Williams Valdez Espejo	Prof. de aula	01229476
16	Irene Silva Zapana	Prof. de aula	01873696
17	Dina Brigida Molleapaza Paricela	Prof. de aula	46203619
18	Hugo Maquera Chura	Prof. de aula	01783816
19	Exaltación Paredes Arredondo	Prof. de aula	08943077
20	Edgar Mariano Maquera Huaylla	Prof. de aula	01783060
21	Frida Uriarte Candia	Prof. de aula	01834203



22	Guillermo Valeriano Anahui	Prof. de aula.	01680150
23	Uriel Machaca Calliri	Prof. de aula	01795538
24	Lydia Cruz Mamani	Prof. de aula	01791867
25	Julia Cristina Chayña Pino	Prof. de aula	01203729
26	Magda Cáceres Sanizo	Prof. de aula	01862453
27	Vilma Mucho Choque	Prof. Ed. física	01836256
28	Porfirio Medina Ticona	Prof. Ed. física	02143008
29	Jaime Santiago Fernández Apaza	Prof. de Ingles	01207713
30	Julio Javier Ticona Callata	Prof. de Ingles	41977411
31	Clemente Cecinaro Calsina	DAIP.	01211864
32	Fanny Maquera Ramírez,	DAIP.	01872909
33	Elmer Jael Mamani Marón	Taller de música	43121722
34	Godofredo Venegas Arroyo	Talleres Deportivos	08139103
35	Vidal Carita Mamani	Técnico Deportivo	02556383
36	Florencio Ccallo Valeriano	Auxiliar Laboratorio	80007137
37	Darwin Escobar Ajrota	Auxiliar Biblioteca	74210986
38	Juan Mamani Ccoapaza	Personal Servicio	01237280
39	Adriano Ángel Rodríguez Nina	Personal Servicio	01782553
40	Raúl Maquera Huanca	Personal Servicio	01331394
41	Rosa Ángela Mamani Mamani	Personal Servicio	01783284
42	Juan José Anahua Huisa	Personal Servicio	41113346

PROYECTO: GESTIONANDO NUESTRAS EMOCIONES PARA EL BUEN VIVIR Y ASI MEJORAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE LA IEP N° 70316 "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" ILAVE"

Nº	Apellidos y nombres	Cargo	DNI
1	Ana Benilda Cartagena Condori	Subdirección	01874872
2	Jackeline Soledad Macedo Pineda	Psicóloga	70749751
3	Yovana Inquilla Escobar	Prof. de Aula	01330358
4	Yudith Mamani Chata	Prof. de Aula	70377341
5	Carmen Aduviri Ccallomamani	Prof. de Aula	01201460
6	Betty Fidela Choque Flores	Prof. de Aula	02429993
7	Candy Jaqueline Arenas Peralta	Prof. de Aula	46178764
8	Maria Nieves Encinas Marca	Prof. de Aula	01787304
9	Maruja Elena Chura Mamani	Prof. de Aula	41510929
10	Carlos Alberto Mamani Condori	Prof. de Aula	42709861
11	Genoveva July Cutipa Copalli	Prof. de Aula	41190074
12	Celedonia Soledad Aquino Choque	Prof. de Aula	01334554
13	Lupe Lucila Neyra Ramos	Prof. de Aula	01204416
14	Liliana Sandra Mamani Machaca	Prof. de Aula	41862548
15	Wilson Flores Montalico	Prof. de Aula	01862375
16	Lucia Mamani Mamani	Prof. de Aula	01225441
17	Salome Asqui Quispe	Prof. de Aula	01288496
18	Karina Rocio Anahua Peralta	Prof. de Aula	40569937
19	Henry Kempes Ccosi Cariapaza	Prof. de Aula	41190074
20	Marcia Choquejahu Layme	Prof. de Aula	01784862
21	Fredy Francisco Mamani Pilco	Prof. de Aula	01204953
22	Yolanda Aparicio De Quispe	Prof. de Aula	01322031
23	Edgar Luis Condori Ticona	Prof. de Aula	40078234
24	Gloria Rivera Fora	Prof. de Aula	01317631
25	Vilca Velásquez Carmen	Prof. de Aula	01306568
26	Elizabeth Apaza Quispe	Prof. de Aula	01850771
27	Wilfredo La Rosa Aquino	Prof. de Aula	01233762

28	Eulogio Catachura Cervantes	Prof. de Aula	01797440
29	Fisher Fredy Condori Molina	DAIP	01315281
30	Rubén Dario Quispe Calli	CRT	01862375
31	Jaime Chambilla Maquera	Prof. De Aula	01863305
32	Martin Colque Jaliri	Técnico Deportivo	01889838
33	Luis Zevallos Paca	Prof. Educación física	01872502
34	Marcia Elena Rodríguez Gamarra	Prof. Educación física	01848932
35	Práxides Valeriana Zenteno Mamani	Prof. Educación física	01777932
36	Roger Mamani Huaycani	Prof. Banda	42547734
37	Aurelio Callire Ramos	Auxiliar Biblioteca	01329559
38	Evidia Dicla Ayna Flores	Auxiliar Laboratorio	01783294
39	Filomena Nieves Pérez Arístegui	Personal de Servicio	01836010
40	Francisco Aguilar Callata	Personal de Servicio	01892505
41	Dionicio Incacutipa Maquera	Personal de Servicio	01786267
42	Dora Chique Choqueapaz	Personal de Servicio	01784385
43	Hugo Ticona Mamani	Personal de Servicio	01889311

PROYECTO: CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS "HAGAMOS UN TRATO POR EL BUEN TRATO"

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DNI
01	Sonia Gladys García Jamachi	1077 Pallallamarca	40187879
02	Jeannette Peralta Aduviri	267 Santa Rosa	41152990
03	Jakeline Ávalos Romero	70161	01317486
04	Duverly Manuel Arias Zirena	José Olaya	01317055
05	Norma Idet Mamani Limachi	José Olaya	01341139
06	Corinne Josefina Gonzales Nina	Manuel Gonzales Prada	01308047
07	Adán Melecio Cruz Calizaya	Manuel Gonzales Prada	01297892

ARTICULO 3.- Registrar, como merito en sus respectivas fichas escalafonarias la presente Resolución Directoral Regional a favor de los servidores que se especifican en los artículos precedentes.

Regístrese y comuníquese.



ROMULO MARCO BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
Es Copia fiel del original
No se juzga el contenido
13 ENE. 2017
FEDATARIO LEGAL
LET N° 1444

RMB/ADREP.
ENR/DGP
OCG/VOAJ
GCPV/CE
CC. Archivo